

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

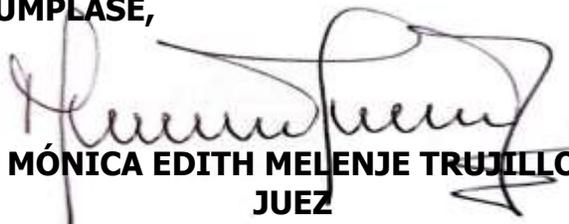
Radicado: 2019-00008
Referencia: INTERDICCIÓN

Bogotá, NUEVE (09) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el expediente se dispone:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 29 de octubre de 2020, mediante la cual dispuso: "Ordenar a la señora Juez Dieciocho de Familia que previo a tomar cualquier determinación en relación con la adjudicación de apoyos de la señora Sandra Milena García Reyes, deberá disponer la valoración por parte de un perito médico o a través de la entidad prestadora de salud de doña Sandra Milena, con el fin de determinar la evolución, especialmente de sus actuales facultades mentales para establecer si puede manifestar su voluntad, establecido ello, deberá realizarse una nueva visita social en la que se tomará su opinión sobre la persona a quien desea designar como apoyo para la realización de actos jurídicos y manejo de su patrimonio".
2. De conformidad con lo ordenado por el superior, se ordena oficiar a la EPS a la cual se encuentra afiliada la señora SANDRA MILENA GARCÍA REYES, **para que en el término de veinte (20) días** realice valoración médica correspondiente y reporte la evolución de sus actuales facultades mentales para establecer **si puede manifestar su voluntad, secretaria proceda de conformidad de forma prioritaria dejando las constancias del caso, remítase directamente por secretaria.**
3. Una vez se reciba el concepto médico, ingrésense las diligencias al despacho para proveer sobre la visita social.
4. NOTIFÍQUESE esta decisión al Procurador Judicial que actúan ante este despacho, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

